



**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**NOTARIA TRIGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

CONVERSIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES ADOLARES  
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUS-  
CRITO Y REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA E. MAENZ S.A. AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DESEGUROS.

**DEL NOTARIO**

***Dr. Piero G. Aycart Vincenzini***

**COPIA**

COPIA

**GUAYAQUIL, 19 DE JULIO**

**DEL 2001**

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

- 1 -

NUMERO:

CONVERSION DEL VALOR  
DE LAS ACCIONES DE  
SUCRES A DOLARES,  
FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DEL ARTICULO  
CUARTO DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA E. MAENZ S. A.  
AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DE SEGUROS..

CUANTIAS : FIJACION : US\$1.600.....

AUMENTO : US\$600.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de julio del dos mil uno, ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece: la compañía anónima **E. MAENZ S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, representada por el señor **ERNESTO MAENZ OCAMPO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.....  
El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación



de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO :** Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo una de Conversión del valor nominal de las acciones de suces a dólares, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA : INTERVINIENTE.- ERNESTO MAENZ OCAMPO**, por los derechos que representa de la compañía anónima E. MAENZ S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su calidad de Gerente General, como lo demuestra con la nota de nombramiento que se agrega a esta escritura.-----

**SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a) La compañía anónima E. MAENZ AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Decimo Octavo del cantón Guayaquil, el tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, aprobada por Resolución número noventa - dos - uno- uno-cero cero cero cero



cincuenta y cuatro, dictada el diez de enero de mil novecientos noventa, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiseis de enero de mil novecientos noventa, de fojas tres mil quinientos cuarenta y tres a tres mil quinientos cincuenta y ocho, número mil ciento treinta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número mil setecientos cuarenta y nueve del Repertorio.- b ) La mencionada compañía procedió hacer un aumento de capital celebrada el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario Vigésimo Noveno Abogado Francisco Coronel Flores, aprobada por Resolución número noventa y cinco-dos-uno-uno-cero cero cero cuatro cero dos, dictada el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, de fojas veintidos mil sesenta y tres a veintidos mil setenta, número seis mil quinientos treinta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número catorce mil sesenta y siete del Repertorio Su capital es de CINCO MILLONES DE SUCRES lo que de acuerdo a la Transformación Económica actual es DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una ( cuatro centavos de dólar ).- c ) Mediante escritura pública autorizada por la abogada Sara Calderón Regatto, Notaria Titular Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, la



ACCIONES DE SUCRES A DOLAR, ANULAR LOS

TITULOS ANTERIORES Y EMITIR NUEVOS.- Por la

presente escritura, por los derechos que represento de la  
compañía E. MAENZ S. A. AGENCIA ASESORA

PRODUCTORA DE SEGUROS, declaro expresamente que

la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha cinco  
de julio del dos mil uno: convertió el valor nominal de las  
acciones de sures a dólar; procedió a autorizar la emisión de  
nuevas acciones y por tanto la anulación de las acciones  
anteriores.-----

CUARTA : FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Por la presente

escritura, por los derechos que represento de la compañía  
anónima E. MAENZ S. A. AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DE SEGUROS declaro expresamente fijado

el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL  
SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA; y, aumentando el capital suscrito a la suma de  
SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA, mediante la emisión de quince mil acciones  
ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar  
cada una, que han sido suscritas íntegramente por el accionista  
señor ERNESTO MAENZ OCAMPO, quien ha pagado el valor  
total de las mismas, esto es SEISCIENTOS DOLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN DINERO  
EFFECTIVO.-----

QUINTA.- REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL  
ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la compañía E. MAENZ S. A. AGENCIA  
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, decidió por  
unanimidad reformar el artículo cuarto de la compañía, el cual  
dirá: "ARTICULO CUARTO : El capital autorizado de la  
compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito de la  
compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones  
ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una  
de ellas numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive.  
Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un  
voto en las deliberaciones exigidas por la Ley y llevarán las  
firmas del Presidente y del Gerente General."

**SEXTA: AUTORIZACION DE GESTIONES.**- Como  
consta del Acta de Junta General de Accionistas del día cinco  
de julio del dos mil uno, ya mencionada, el señor ERNESTO  
MAENZ OCAMPO, en su calidad de Gerente General de la  
compañía anónima E. MAENZ S. A. AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DE SEGUROS, queda autorizado para  
realizar todas las gestiones dirigidas a la legalización del  
aumento de capital y de la reforma del estatuto social, y de  
manera especial para que solicite a la Intendencia de Compañías  
de Guayaquil, su aprobación e inscripción en el Registro  
Mercantil del cantón Guayaquil.

**SEPTIMA : DECLARACION JURAMENTADA.**- Yo,  
ERNESTO MAENZ OCAMPO, en mi calidad de Gerente  
General y representante legal de la compañía E. MAENZ  
S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,



DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA E. MAENZ S. A. AGENCIA ASESORA  
PRODUCTORA DE SEGUROS, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, EL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 15 horas del dia cinco de julio del 2001, en el local social de la compañía, ubicado en Avenida 9 de Octubre 2305 y Tungurahua, se reunieron los accionistas de la compañía E. MAENZ S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, señores: ING. GUILLERMO LOPEZ FREIRE, propietario de 10 acciones de un mil sucre cada una; ING. MARCOS HACHUCA MANCHENO, propietario de 10 acciones de un mil sucre cada una; ING. ERNESTO MAENZ OCAMPO, propietario de 4,960 acciones de un mil sucre cada una; SRA. GLORIA MARCOS DE FERREYROS, propietario de 10 acciones de un mil sucre cada una; y, ING. GERARDO PENA PICTTA, propietario de 10 acciones de un mil sucre cada una. En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima E. MAENZ S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. Preside la sesión la señora Andrea Maenz Ferreyros, Presidenta de la compañía y actúa de secretario el Gerente General Sr. Ing. Ernesto Maenz Ocampo, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la de la Presidenta de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las quince horas.- La Presidenta dispone que por Secretaria se dé lectura al

orden del dia, lo cual se hace a continuación:  
**ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CONVERSION DEL VALOR**  
DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLAR; EMISION DE  
NUEVAS ACCIONES Y ANULACION DE LAS ANTERIORES;  
**PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL**  
AUMENTO, DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA,  
SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO; **PUNTO TRES.-**  
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN  
LA SUMA DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, **PUNTO CUATRO.-**  
REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL;—  
Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en  
Junta Universal de acuerdo con el articulo 238 de la ley  
de compañias; y, también por unanimidad aceptan tratar  
sobre el punto que forma parte del Orden del dia,  
pues se encuentran lo suficiente informados para  
hacerlo. La Presidenta declara instalada y abierta esta  
Junta Universal de Accionistas de la compañia y para  
tratar los Puntos del Orden del dia.— **PUNTO UNO.-** En  
conformidad con la ley de Transformación Económica que  
rige actualmente en el país, nuestra moneda cambio del  
nuevo a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe  
la Junta la conversión del valor de las acciones a dólar;  
por tal ley, la Junta aprueba por unanimidad dicha  
**CONVERSIÓN.-** La presidenta manifiesta que luego de  
hacerse efectiva la aprobación a la conversión es  
imprescindible que se proceda a emitir nuevas acciones,  
anulando por tanto las anteriores; la Junta aprueba por  
unanimidad que se EMITA NUEVAS ACCIONES, ANULANDO  
POR TANTO LAS ANTERIORES.— Posteriormente, se pasa a  
tratar el **PUNTO DOS** que dice, **CONOCER Y RESOLVER**  
SOBRE EL **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA**  
**COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO;** Pasando  
al segundo punto del orden del dia, toma la palabra



Presidenta y expone que, es necesario aprobar y  
reconocer sobre el Aumento de Capital de la  
Compañía, el monto del mismo, suscripción, pago y  
desembolso, y la correspondiente reforma del Estatuto Social,  
dejando a los accionistas que pueden ejercer el  
derecho de preferencia para el presente aumento. A  
continuación la Junta General resuelve por  
unánimidad aumentar el Capital suscrito de la  
Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**  
**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de  
quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas  
de cuatro centavos de dólar cada una, lo que da  
**SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
**AMERICA**.- Los accionistas señores ING. GUILLERMO  
LOPEZ FREIRE, ING. MARCOS MACHUCA MANCHENO, SRA.  
GLORIA MARCOS DE FERREROS E ING. GERARDO PRÍA  
PICTTA, manifiestan que renuncian a su derecho  
preferente.- Pide la palabra el Sr. Ing. ERNESTO MAENZ  
OCAMPO y manifiesta que desea suscribir las quince mil  
nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro  
centavos de dólar cada una, las mismas que serán  
suscritas en su totalidad y pagadas en numerario de la  
siguiente manera: Entregará a la caja de la compañía los  
**SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.-  
La Junta General conforme con lo manifestado por el señor  
Ing. ERNESTO MARÍN OCAMPO, por unanimidad autoriza dicha  
suscripción y forma de pago.- La Junta deja constancia  
que la compañía quedará con la siguiente distribución en  
sus acciones:

| ACCIONISTA                     | ACCIONES | VALOR |
|--------------------------------|----------|-------|
|                                | US\$0.04 |       |
| ING. GUILLERMO LOPEZ<br>FREIRE | 10       | 0.40  |
| ING. MARCOS MACHUCA MAN-       |          |       |

|                           |       |        |
|---------------------------|-------|--------|
| CHEHO                     | 10    | 0,40   |
| ING. ERNESTO MARÍN OCAMI- |       |        |
| PO.                       | 19960 | 798,40 |
| CPA. GLORIA MARÍN DE      |       |        |
| FERREYROS                 | 10    | 0,40   |
| ING. GERARDO PRÍA PICPA   | 10    | 0,40   |

El secretario procede a dar lectura al tercer punto del orden del día : **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** - La Presidenta manifiesta a los miembros de la Junta que es necesario que la Compañía tenga capital autorizado, el cual conforme a lo dispuesto en la ley de Compañías vigente, es el doble del capital autorizado. - La Junta por unanimidad procede a autorizar que el capital autorizado de la Compañía se lo fije en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - Continuando con el orden del día, el punto cuatro, es: **REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.** - La Presidenta manifiesta que en virtud del Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado acordado, se reforma el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el cual dice : **"ARTICULO CUARTO.** - El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito de la Compañía es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatrocientos de céntimo cada una de ellas numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive, cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.



la Junta muestra en conformidad con el texto anteriormente leído, y por unanimidad de votos autoriza la reforma del artículo cuarto del estatuto social y norma, procede a autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la escritura de aumento de Capital y celebre las gestiones necesarias para legalizar dichos actos, no habiendo más asuntos de que tratar. La Presidenta, considerando mi receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de los accionistas concurrentes, es aprobada sin modificaciones, siendo las 16 horas. La Presidenta declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, la Presidenta y el secretario que certifica.

ING. GUILLERMO LÓPEZ FRERRE

ACCIONISTA

ING. MARCOS MACHUCA MANCHENO

ACCIONISTA

ING. ERNESTO MÁRquez OCAMPO

ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESIÓN

GLORIA MARCOS DE FERREROS



ACCIONISTA

ING. GERARDO PENA PICTTA

ACCIONISTA

SRA. ANDREA MAENZ FERREYROS

PRESIDENTA DE LA SESIÓN

LO CERTIFICO: QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL.-

GUAYAQUIL, 05 DE JULIO DEL 2001.-

ING. ERNESTO MAENZ OCAMPO  
Gerente General - Secretario de la Sesión



Guayaquil, 02 de Abril del 2.001.

Mr. Ing.  
**ERNESTO AUGUSTO MAENZ OCAMPO**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía E. MAENZ S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el dia de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted, Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años y con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente.

La compañía se constituyó por Escritura Pública el 03 de Octubre de 1.989, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Enero de 1.990. Según Escritura Pública otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil Ab. Francisco Coronel Flores, el 18 de Noviembre de 1994, aumento el capital social y reformo los estatutos sociales, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 7 de Abril de 1995. Según Escritura Pública otorgada por el Notario del Cantón Guayaquil Ab. Sara Calderón Regatto, el 04 de Marzo de 1999, se cambio la denominación y reformo los estatutos sociales, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 15 de Junio de 1999.

Atentamente,

*Andrea Maenz*  
ANDREA MAENZ FERREYROS

Acepto el nombramiento que antecede.- Dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriano, con Cédula de Ciudadanía No. 090428612-7, con domicilio en Guayaquil.

Guayaquil, 02 de Abril del 2.001.

*EA*  
**ING. ERNESTO AUGUSTO MAENZ OCAMPO**  
GERENTE GENERAL.

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombremiento de Junk Food

Folio(s) 67.807 Registro Mercantil No.

15.519 Reporta No. 70.905

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Julio de 2001

*Wag*  
DRA. NORMA PLAZA - D. GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil



Dr.  
PIERO G. AYCAZI VINCENZINI



- 4 -

DECLARO BAJO JURAMENTO : Que el Aumento de Capital suscrito, objeto de esta escritura, se encuentra correctamente integrado, ha sido suscrito en su totalidad y pagado en un cien por ciento por el accionista suscriptor, el mismo que es de nacionalidad ecuatoriana.-----

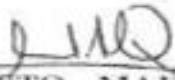
Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizado el abogado XAVIER CARVAJAL DIAZ, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es justicia, Firmado :

**ABOGADO XAVIER CARVAJAL DIAZ.** - Registro número: diez mil trescientos treinta y uno.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento de la representante legal de la compañía compareciente, copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía anónima E. MAENZ S. A. AGENCIA  
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,

  
ERNESTO MAENZ OCAMPO

GERENTE GENERAL

C.C. 0904286127

R.U.C. 0991040455001

Ab. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al mando de la matriz de la escritura pública de CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA E. MAENZ S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada ante mi el doce de Julio del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCIÓN N° 100-05-2001-000 del Intendente de Bancos de Guayaquil, suscrita el diecisiete de Agosto del dos mil uno, Guayaquil, veintiuno de Diciembre del dos mil uno.

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL



1 DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de

2 la matriz de la escritura pública del tres de Octubre  
3 de mil novecientos ochenta y nueve, de la Resolución -  
4 N° IBO-DS-2001-068, expedida el diecisiete de Agosto del  
5 dos mil uno, mediante la cual el señor Intendente de -  
6 Bancos de Guayaquil, aprobó la Conversión del Capital ,  
7 el Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del  
8 Estatuto de la Compañía E. MAENZ S.A. Agencia Asesora -  
9 Productora de Seguros, que contiene la presente copia.-  
10 Guayaquil, veintiocho de Diciembre del dos mil uno. - NL

11 NOTARIO.-



12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

GERMAN CASTILLO  
NOTARIO LEGIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **IBG-DS-2001-068**, el 17 de Agosto del 2.001; por el **Intendente de Bancos de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Establecimiento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la Compañía: E. MAENZ S.A.**

**AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;** de fojas **4.232 a 4.249**, número **731** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **1.222** del Repertorio. - **2. - Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - **3. - Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas. - Guayaquil, quince de Enero del dos mil dos. -

*[Handwritten signature of Dra. Norma Plaza de García]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 56700  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: HERCY CAICEDO  
COMPUTO: CARLOS CRUZ  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLA  
REVISADO POR:  
*[Handwritten signature]*

